

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y CLÁUSULAS PARTICULARES

ORGANISMO CONTRATANTE: Instituto Universitario Patagónico de las Artes

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- Tipo: Concurso de Precios 1/2025;
- Expediente: 23/IUPA/2025;
- Objeto de la contratación: Contratación Suministro de Agua 2025.
- Rubro: Alimentos, Alquiler.
- Valor estimado: \$ 4.364.000,00
- Lugar de cumplimiento: IUPA – General Roca. Río Negro.

RETIRO DEL PLIEGO: Oficina de Compras y Contrataciones, Rivadavia 2286 – Dpto 8, (8332) General Roca, Río Negro, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. De igual manera se podrá descargar desde la página web institucional: <https://iupa.edu.ar/sitio/compras/> o solicitar vía mail a compras@iupa.edu.ar.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 0,00.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Oficina de Compras y Contrataciones, Rivadavia 2286 – Dpto 8, (8332) General Roca, Río Negro, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. De igual manera se podrá consultar vía mail a compras@iupa.edu.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Oficina de Administración – Mesa de Entradas, Rivadavia 2286 – Dpto 1, (8332) General Roca, Río Negro, de Lunes a Viernes de 8 a 16 horas.

- Fecha de inicio: 06/03/2025;
- Fecha de finalización: 14/03/2025 a las 10:00 hs.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Oficina de Compras y Contrataciones, Rivadavia 2286 – Dpto 8, (8332) General Roca, Río Negro.

- Fecha y hora de inicio: 14/03/2025 a las 11:00 hs.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



PLANILLA DE COTIZACIÓN IUPA

Organismo contratante: INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
Expedient EXP: 23/IUPA/2025
Asunto: Contratación Suministro de Agua 2025.
Fecha:



Empresa oferente:
C.U.I.T:

Renglón	Cantidad	Descripción	Especificación	Precio unitario	Precio total
1	800	Bidones de agua x 20 lts.			
2	4	Alquiler mensual de 13 dispenser frío-calor			
Total Oferta					

Son pesos

- * Los valores cotizados deben incluir IVA.
- * Mantenimiento de la oferta 15 días hábiles.
- * Entrega de bienes/servicios a cargo del proveedor.
- * Se hace saber al oferente que al presentarse en el procedimiento declara conocer y aceptar en todos sus términos las condiciones necesarias para participar según normativa aplicable (Res. IUPA N.º 1006/15 y LEY Provincial I N.º 4798).


Firma y sello del oferente

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Suministro de Agua 2025.

ARTÍCULO 2: VALOR TÉCNICO ESTIMADO

El importe considerado como presupuesto oficial por el que tramita la presente contratación asciende al valor de Pesos Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 cvos. (\$ 4.364.000,00).

ARTÍCULO 3: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por el Reglamento de Contrataciones del IUPA, aprobado por Resolución Rectoral N° 1006/15; Por el presente Pliego de Cláusulas Generales y Particulares y, subsidiariamente, por la normativa provincial aplicable a la materia.

No se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones técnicas para la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 4: RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas en la Oficina de Administración - Mesa de Entradas, Rivadavia 2286 – Dpto 1, (8332) General Roca, Río Negro, de lunes a viernes de 8 a 16 horas, en sobre cerrado que deberá contener únicamente la leyenda "CONCURSO DE PRECIOS N.º XXX/2025; LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS", sin marcas o seña alguna que individualice a la firma oferente.

- Fecha de inicio: 06/03/2025
- Fecha de finalización: 14/03/2025 a las 10:00 hs.

Cuando se hubiera fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado, se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTÍCULO 5: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán cumplir con las formalidades detalladas a continuación:

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar





- a) Serán redactadas en idioma nacional y el precio deberá expresarse en moneda nacional, en los formularios de IUPA;
- b) La propuesta económica deberá especificar el precio unitario y cierto, en números y el precio total expresado en letras y números. En caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez al precio unitario cotizado aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem.
- c) El proponente podrá formular ofertas por la totalidad de los renglones, pudiendo, asimismo, proponer a cada oferta la alternativa que crea de interés. No serán consideradas aquellas ofertas condicionadas.
- d) Se presentarán firmadas con aclaración en todas sus fojas por el oferente o su representante legal dentro del sobre oficial suministrado por el IUPA, o bien en sobre común, en cajas o paquetes perfectamente cerrados y sin identificar, con la indicación de la contratación a que corresponde, lugar, día y hora de apertura, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.
- e) Podrá cotizarse en los pliegos descargados desde la página web oficial (<https://iupa.edu.ar/sitio/compras/>) o solicitados vía mail a compras@iupa.edu.ar . Bajo esta modalidad cualquier alteración de bases y condiciones implicará la desestimación de la propuesta. A los efectos de acreditar las circunstancias antes mencionadas, se cotejará el pliego presentado por el oferente con el pliego oficial aprobado que obre en el expediente de la presente contratación.

No podrá ser reclamada por parte de los oferentes la consideración de ofertas que no hubiesen sido remitidas por correo certificada o contra entrega de recibo firmado por personal autorizado del IUPA, en la forma y dentro del plazo dispuesto en el Pliego. Las ofertas recibidas por correo postal con posterioridad a la apertura serán agregadas a las respectivas actuaciones, sin abrir y cuidando de no alterar la cubierta y el matasellos, dejándose constancia en el acto de apertura del día y hora de la recepción tardía.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

ARTÍCULO 6: MANTENIMIENTO DE OFERTA

La misma tendrá una validez de Treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Cuando se haya cumplido dicho plazo el oferente podrá manifestar su desistimiento por escrito y por causas justificadas y /o documentadas. Mientras no se reciba comunicación del desistimiento, se entenderá que se mantiene la oferta por igual lapso.

ARTÍCULO 7: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Al momento de presentar la oferta, el concursante deberá incluir en el sobre, además de la planilla de cotización y las condiciones con las formalidades ya expuestas, la siguiente documentación:

- a) Constancia de Inscripción en AFIP e Ingresos Brutos, actualizadas.
- b) Libre deuda de impuestos provinciales de RIO NEGRO denominado "CERTIFICADO ÚNICO DE LIBRE DE DEUDA LEY N° 4.798", expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro (Res. 073/2013 A.R.T.). El mismo deberá estar vigente durante el período de contratación.
- c) Constancia de CBU con los datos identificativos correspondientes.
- d) Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de IUPA, el instructivo se encuentra a su disposición en la página web www.iupa.edu.ar.
- e) Cuando se actúe en representación de terceros deberá presentar copia simple de acta o poder que justifique de manera fehaciente tal representación (la autenticidad de la copia simple será firmada bajo juramento de ley, implicando para el firmante las penalidades dispuestas para el delito de falso testimonio –art 275 Cód. Penal).
- f) Constituir "Domicilio postal de comunicaciones".
- g) Constituir "Domicilio Electrónico" el cual servirá como notificación fehaciente con la sola nota de envío.
- h) Nota de conocimiento y aceptación del pliego de Bases y Condiciones que rigen la presente contratación.
- i) Declaración jurada de mantener la oferta por un plazo no menor al establecido en el Art. 7 del presente Pliego.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



- j) Nota de renuncia a cualquier jurisdicción que pudiera corresponder en caso de litigio judicial y se somete a la jurisdicción de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro debidamente firmada.
- k) Declaración jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades para contratar según las leyes vigentes en la provincia de Río Negro.
- l) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- m) Declaración jurada exponiendo no estar en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra.

ARTÍCULO 8: CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO

En caso de resultar necesario, los oferentes podrán formular consultas aclaratorias por medio fehaciente, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, ante la Oficina de Compras y Contrataciones, Rivadavia 2286 – Dpto 8, (8332) General Roca, Río Negro, de Lunes a Viernes de 8 a 16 horas o a través del correo electrónico compras@iupa.edu.ar perteneciente al Área de Compras.

El IUPA podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere convenientes, hasta 1 día hábil anterior a la fecha de apertura, las cuales se publicarán en el sitio web oficial de la institución.

ARTÍCULO 9: ACTO DE APERTURA

El acto apertura de las ofertas de la presente contratación tendrá lugar en la Oficina de Compras y Contrataciones, Rivadavia 2286 – Dpto 8, (8332) General Roca, Río Negro, con asistencia de funcionarios autorizados. Las personas que invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en forma.

La asistencia al acto será libre para quienes hayan adquirido pliegos, para el periodismo y público en general.

Postergaciones del Acto Licitatorio:

El IUPA se reserva el derecho de postergar el acto licitatorio, según las necesidades del caso, hasta un plazo máximo de treinta (30) días. De ocurrir tal contingencia, ella será puesta en conocimiento de los proponentes, en forma similar a la utilizada al efectuar el llamado a licitación.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



ARTÍCULO 10: RECHAZO DE OFERTAS

La omisión de los requisitos exigidos en el Art. 5 Inc a) y d), será causa de rechazo de la oferta.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes artículos podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles de notificado el interesado, transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta.

ARTÍCULO 11: PRE-ADJUDICACIÓN

A los efectos de preseleccionar al adjudicatario, el menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión, ya que para establecer la conveniencia de la/s oferta/s presentada/s deberá considerarse además toda otra circunstancia relativa a las cualidades del objeto de la presente contratación y al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente.

El IUPA se reserva la facultad de preadjudicar el forma total o parcial y/o de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de estas hubiera otorgado derecho a los proponentes a su adjudicación, no teniendo en tal sentido, derecho a formular reclamo.

ARTÍCULO 12: IMPUGNACIÓN DE LA PRE-ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán impugnar la preadjudicación dentro de los tres (3) días de publicado el mismo en la página web de Compras y Contrataciones. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. El organismo deberá evaluar previo dictamen legal, el informe técnico si lo estima pertinente, la procedencia de la impugnación presentada, suspendiéndose los plazos durante dicho período. Las impugnaciones contra el dictamen de la Comisión de Preadjudicación se deberán presentar por escrito ante la Secretaría Económica Financiera y serán resueltas mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN

El contrato se perfecciona ante la comunicación de la orden de compra y la notificación fehaciente del acto administrativo que dispuso la adjudicación. La misma

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



será comunicada mediante publicación de la correspondiente Resolución en la página web oficial de IUPA, dentro de los tres (3) días hábiles de su emisión.

ARTÍCULO 14: ORDEN DE COMPRA / CONTRATO

Resuelta la adjudicación, el proveedor será notificado oficialmente al domicilio electrónico constituido previamente, el cual obrará como constancia suficiente de notificación.

En el caso de que no emita el acuse de recibo, transcurridos cinco (5) días corridos desde su notificación se la tendrá por aceptada de conformidad sin posibilidad de reclamos posteriores.

ARTÍCULO 15: MERCADERÍA / SERVICIO

Desde que fuera recibida la orden de compra correspondiente, comenzará a correr el plazo perentorio de cumplimiento de la entrega y/o prestación encomendada, el cual será determinado en las especificaciones establecidas en las Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 16: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Ante el incumplimiento del contrato y luego de agotados todos los mecanismos para lograr su efectivo cumplimiento, el IUPA, tras la constitución en mora, podrá aplicar sanciones de multa y apercibimiento al contratista.

El incumplimiento del contrato generado por culpa del contratista será causal de rescisión declarada por IUPA.

ARTÍCULO 17: ENTREGA DE FACTURAS

Las facturas se presentarán en el Sector Compras y Contrataciones de IUPA conjuntamente con la conformidad de la entrega. Se podrán presentar de manera presencial o enviar vía mail a compras@iupa.edu.ar.

Deberá ser un comprobante fiscal homologado por AFIP, de tipo "B" o "C", a nombre del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, con domicilio en Rivadavia N° 2263 General Roca (RN) CUIT 33-71113782-9, condición de IVA Exento, condición de venta Cuenta Corriente y detallando cantidad, descripción, precio unitario y precio

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



total por cada renglón (discriminando monto por impuestos). En la factura deberá constar el N° y Tipo de Procedimiento de Contratación y el N° de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 18: CONDICIONES DE PAGO

El mismo se efectuará dentro de los 30 días corridos contados a partir de la entrega de la mercadería y recibida de conformidad.

ARTÍCULO 19: DE LOS VICIOS

La conformidad definitiva no libera al contratista de las responsabilidades emergentes por los vicios redhibitorios de la mercadería y que fueran advertidos dentro de los tres (3) meses contados desde la conformidad definitiva antes referida.


Carlos P. Caggiano
Resp. Compras y Cont.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: FORMA DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA

La entrega de los productos deberá realizarse en las instalaciones del IUPA edificio central y en el edificio denominado IUPA canalito, según lo que establezca la autoridad solicitante y se realizará libre de todo gasto. La recepción de la mercadería se hará por el Responsable a cargo del Área de Compras de IUPA.

La entrega deberá realizarse SIN CARGO en las siguientes dependencias:

- IUPA Central, Sito en Rivadavia 2263 de General Roca
- IUPA Canalito, Sito en Isidro Lobos 1444 de General Roca

La frecuencia de entrega se establece entre 1 y 2 veces a la semana conforme a las fluctuaciones del consumo.

ARTÍCULO 2: CANTIDADES A ADJUDICAR

El IUPA podrá reducir las cantidades adjudicadas en la Orden de Compra en hasta un 25% del total de la misma en función de las distintas circunstancias que se fueran atravesando durante el plazo de ejecución del contrato.

ARTÍCULO 3: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, establecida en un 10% del total de la Orden de Compra, dentro del término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la comunicación de la Orden de Compra. La misma podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en cuenta de terceros en el Banco que opere como Agente Financiero del IUPA, acompañado del comprobante respectivo o bancario.
- b) En cheque certificado, giro postal o bancario.
- c) Mediante fianza bancaria, constituyéndose el fiador como deudor liso y llano principal pagador, con renuncia de los beneficios de división y excusión;
- d) Por título de crédito "Pagaré" sin protesto con firma certificada;
- e) Con seguro de caución, mediante póliza extendida a favor del IUPA.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

[Firma manuscrita]
Ej. 1003 2.000
Reg. compras